

# Preguntas frecuentes: La Regla Final para la Ley de Asistencia por el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon

---

**Release Date:** ago 28, 2023

La Ley de Asistencia por el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon proporciona \$3.95 mil millones para compensar a los solicitantes afectados por el incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon. FEMA ha publicado la Regla Final que aborda las principales preocupaciones de la comunidad.

## Preguntas y respuestas generales

**Pregunta:** ¿Cuántos comentarios resultaron en cambios significativos a la política final?

**Respuesta:** FEMA recibió casi 300 comentarios de los miembros de las comunidades afectadas y partes interesadas en la recuperación. Esos comentarios cumplieron un papel fundamental a la hora de darle forma a la Regla Final, subrayando el compromiso inquebrantable de FEMA hacia la transparencia y la participación comunitaria. La Regla Final incluye cambios significativos que fueron un resultado directo de los comentarios recibidos. Los principales cambios incluidos son:

- Se retiró el límite sobre la compensación asociada a la reforestación y la revegetación, como también los esfuerzos de reducción de riesgos y le permite a la Oficina de Reclamaciones compensar por completo esas pérdidas y prácticas.
- Se permitió compensación para los valores de la propiedad que se hayan reducido de forma sustancial y duradera debido al impacto del incendio, reconociendo el prolongado proceso de recuperación.
- Se extendió la fecha límite para compensación relacionada al tratamiento y condiciones de salud mental resultantes o empeoradas por el incendio.



**FEMA**

Page 1 of 6

- Se extendió el período de compensación para donativos hasta el 14 de noviembre de 2022.
- Se amplió la compensación para el reembolso de opiniones de expertos, permitiéndoles a los solicitantes y a la Oficina de Reclamaciones decidir de forma más certera las cantidades adecuadas de compensación.
- Se amplió el límite de tiempo para reabrir reclamaciones, reconociendo la naturaleza constante de recuperación y reconstrucción.

**Pregunta: ¿Cuál es la política de la Oficina de Reclamaciones sobre la reforestación?**

**Respuesta:** La Regla Final retiró el límite sobre la compensación relacionada a la reforestación, revegetación y esfuerzos de reducción de riesgos. La Oficina de Reclamaciones ahora puede compensar totalmente esas pérdidas y prácticas. La compensación para reforestación y revegetación se basará en un conjunto de mejores prácticas y se decidirá por acre, dependiendo de la severidad de las quemaduras del área.

**Pregunta: ¿Por qué se excluyeron los daños no económicos?**

**Respuesta:** La Oficina de Reclamaciones no puede pagar por daños no económicos, ya que dichos daños no fueron autorizados por la Ley de Asistencia por el Incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon. La ley limita los pagos a daños reales que pueden ser compensados, que incluyen la pérdida de propiedad, pérdidas comerciales y económicas, pero no incluye daños no económicos. Sin embargo, la Oficina de Reclamaciones reconoce que los individuos sufren de forma emocional y psicológica como resultado del incendio y en la Regla Final se amplió la compensación para el tratamiento de salud mental durante la totalidad del período disponible para presentar reclamaciones conforme a la ley, como también para incluir condiciones empeoradas por el incendio.

**Pregunta: ¿Por qué la Oficina de Reclamaciones no paga los cargos de abogados?**

**Respuesta:** El proceso de reclamación tiene como intención ser simple y no debería necesitar asistencia jurídica pagada, además, la Oficina de Reclamaciones proporciona Orientadores y apoyo adicional para ayudar a los solicitantes a identificar y documentar sus pérdidas. Aunque la ley limita la



**FEMA**

cantidad que un abogado o representante puede cobrar, no proporciona para estos cargos como daños permitidos. A pesar de que la Oficina de Reclamaciones reconoce el derecho de los individuos a contratar terceros que los representen, como abogados, para que los asistan con sus reclamaciones, la Oficina considera que es mejor utilizar los fondos limitados asignados por el Congreso para pagarles compensación a los solicitantes que sufrieron pérdidas como resultado del incendio en lugar de a abogados.

**Pregunta: ¿Por qué no se permiten cesiones para permitir que terceros adquieran las reclamaciones y controlen los pagos de las reclamaciones a los solicitantes?**

**Respuesta:** Normalmente no se permiten cesiones conforme a la ley federal. El extenso proceso necesario para ceder reclamaciones contra el gobierno federal es inconsistente con la intención de la Ley de Asistencia por el Incendio y la orden de FEMA de resolver reclamaciones de forma justa y sin demora. La prohibición de cesiones es consistente con la intención de la ley y otras leyes federales, además ayuda a asegurar que los individuos, negocios y otras entidades que sufrieron daños como resultado del incendio reciban la compensación que se les debe.

**Pregunta: ¿Recibiré más dinero si llevo a cabo el proceso mediante un abogado?**

**Respuesta:** La Ley de Asistencia por el Incendio le ordena a la Oficina de Reclamaciones a proporcionar la compensación total disponible conforme a la ley a los solicitantes que sufrieron daños como resultado del incendio y la Oficina de Reclamaciones proporcionará una compensación completa, justa y equitativa a todos los solicitantes utilizando software y herramientas para estimados estándares de la industria. Durante el proceso, el solicitante se encuentra en control de la reclamación y para asistirle hemos diseñado un proceso de reclamación centrado en el solicitante, también nos comprometimos a contratar orientadores, representantes y apoyo adicional para ayudar a los solicitantes a identificar y documentar sus pérdidas de forma efectiva y eficiente. La Oficina de Reclamaciones reconoce que los solicitantes tienen el derecho de contratar abogados y estamos comprometidos a trabajar con esos abogados que los solicitantes contraten, también tenemos en cuenta que los abogados están autorizados a cobrar cargos por hasta el 20 por ciento de la compensación



**FEMA**

pagada a un solicitante y que incluso pueden cobrar más como costos por otros servicios relacionados a la reclamación, por eso hemos diseñado la Oficina de Reclamaciones para ayudar a los solicitantes a obtener una compensación total sin tener que pagar estos costos adicionales.

**Pregunta: ¿Por qué este proceso está demorando mucho más que los pagos de Cerro Grande?**

**Respuesta:** El incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon, sus efectos y la población afectada son muy diferentes que los del incendio en Cerro Grande, que se produjo en Los Alamos en el año 2000. El incendio en Cerro Grande afectó principalmente a una comunidad suburbana con clases de pérdidas menos complejas, como residentes principales y daños a la propiedad.

El carácter rural de los condados Mora y San Miguel incluye muchos más granjeros, rancheros e individuos que dependen únicamente de la tierra y los recursos naturales para su subsistencia y modo de vida. Por lo tanto, FEMA está explorando diferentes métodos de proporcionar compensación a las comunidades afectadas por el incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon y las inundaciones, de forma que se logre una recuperación sostenible y se considere el carácter variado de las pérdidas sufridas.

Esto toma un poco más de tiempo al principio, pero a fin de cuentas asegurará que se cumplan las necesidades de las comunidades y los individuos afectados.

**Pregunta: ¿Por qué se deben rellenar tantos documentos en el proceso de reclamación?**

**Respuesta:** La Oficina de Reclamaciones está comprometida a asegurar que el proceso de reclamación sea simple y minimice la carga administrativa para los solicitantes. El grado de documentación necesaria es único para cada solicitante y depende del tipo y la complejidad de la pérdida que se va a reclamar. Los orientadores de reclamaciones están dedicados a la prestación de una compensación consistente, equitativa y única, también están disponibles para ayudar a los solicitantes durante cada paso del proceso de reclamación.

**Pregunta: ¿Qué se está haciendo para asistir a las acequias?**



**Respuesta:** La Asociación de Acequias de Nuevo México, el Departamento de Transporte de Nuevo México, el Servicio de Conservación de Recursos Naturales (NRCS, por sus siglas en inglés), el Programa de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de FEMA, la Oficina de Reclamaciones y el Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias (DHSEM, por sus siglas en inglés) de Nuevo México están colaborando en un proceso unificado para apoyar de forma eficiente las acequias afectadas por los incendios forestales e inundaciones de 2022.

FEMA reconoce la importancia de las acequias para las comunidades afectadas y proporcionará compensación para abordar sus necesidades de infraestructura y reducción de riesgos. La Oficina de Reclamaciones, junto a sus colaboradores, también reconocen que el carácter físico y cultural único de las acequias y el daño sufrido como resultado del incendio y las inundaciones requiere una respuesta estatal y federal unificada. La Oficina de Reclamaciones trabaja de cerca con el programa de Asistencia Pública y DHSEM para orientar las acequias en ambos programas. El proceso comienza con una revisión unificada por parte de Asistencia Pública y la Oficina de Reclamaciones para decidir para qué programa es elegible la acequia, seguido por una compensación de la Oficina de Reclamaciones para los proyectos no elegibles para Asistencia Pública. La Asistencia Pública y la Oficina de Reclamaciones continuarán involucrando a la Asociación de Acequias de Nuevo México para proporcionar un apoyo adaptado a los planes de medidas para reclamaciones en específico. La Oficina de Reclamaciones y Asistencia Pública también trabajan de cerca con NRCS en el recogido de escombros y proyectos de acequias para garantizar que se aborden todas las necesidades.

**Pregunta: ¿Qué se está haciendo para ayudar a mitigar las pérdidas en curso producidas por las inundaciones posteriores al incendio por las quemaduras?**

**Respuesta:** La Oficina de Reclamaciones reconoce que el norte de Nuevo México continuará enfrentando grandes riesgos por el incendio y las inundaciones posteriores y se compromete a tomar medidas para apoyar un norte de Nuevo México más resiliente para el futuro. Los programas federales y estatales se están coordinando para optimizar el financiamiento disponible, mitigar daños recurrentes y conservar los esfuerzos de recuperación en curso. La Oficina de Reclamaciones, en colaboración con partes interesadas, está explorando



**FEMA**

Page 5 of 6

activamente estrategias para reducción de riesgos que se alinean con las prioridades locales y estatales de mitigación, tanto a nivel comunitario como de propietarios de viviendas. Al eliminar el tope del 25 por ciento, la Regla Final aborda de mejor manera las necesidades de los solicitantes y apoya una mayor reducción de riesgos. La colaboración interagencial también se enfoca en permitir la estabilización y recuperación de la cuenca dentro del área de la quemadura.

La Oficina de Reclamaciones comprende que la propiedad sujeta a un mayor riesgo de inundación también se encontrará bajo riesgo de pérdida económica. Para minimizar ese riesgo, la Oficina de Reclamaciones colaboró con el Programa del Seguro Nacional de Inundación (NFIP, por sus siglas en inglés) para crear una póliza de seguro de inundación única de cinco años, disponible únicamente para individuos y negocios afectados por el incendio en Hermit's Peak/Calf Canyon, que será pagada por la Oficina de Reclamaciones.

Además, conforme a la Ley Stafford de Desastres (DR-4652), las instalaciones elegibles afectadas por los efectos dominó califican para recibir Asistencia Pública de FEMA, que incluye el recogido de escombros, las medidas de protección en emergencias y la reparación de instalaciones, incluso carreteras.

**Pregunta: ¿Por qué la Regla Final retira el requisito de probar la disminución permanente del valor de la propiedad, pero no proporciona para una disminución provisional a corto plazo?**

**Respuesta:** Conforme a las normas previas, una propiedad debía ser vendida a pérdida antes del 14 de noviembre de 2024 o su valor necesitaba verse permanentemente disminuido para calificar para la compensación. Sin embargo, ya que el daño por fuego puede necesitar un período más amplio para una recuperación natural, FEMA modificó esta norma. La nueva norma permite recibir compensación si el valor de la propiedad se haya reducido de forma sustancial y duradera como resultado del incendio, además de proporcionar compensación para una pérdida real que se produzca antes del 14 de noviembre de 2024.



**FEMA**

Page 6 of 6